



PERSONAL

FG/ts.

ANUNCIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Se han formulado reclamaciones a las preguntas de la prueba de conocimientos de la fase de oposición de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, por los siguientes opositores:

- Don Jon Sebastián Ormaza: Impugna las preguntas 29, 37 y 39.
- Don Rodrigo Albar Fernández García: Impugna las preguntas 28 y 29.
- Don Ramón Delgado García: Impugna las preguntas 28, 29 y 39.
- Don Samuel Jimeno Palencia: Impugna la pregunta 28.
- Don Javier Blanco Sánchez: Impugna las preguntas 28, 29, 38, 39 y 98.
- Doña Paloma López Gil: Impugna la pregunta 29.
- Doña Andrea Gómez Álvarez: Impugna las preguntas 28, 38 y 39.
- Doña Claudia García Martínez: Impugna las preguntas 28 y 39.
- Doña María del Mar Garrido Berenguel: Impugna las preguntas 29, 38, 63 y 81
- Don Ricardo Calviño Martín: Impugna las preguntas 27, 29, 38 y 41.
- Doña Ana Belén Villaplana Martín: Impugna las preguntas 28 y 39.
- Doña Gala Conde Álvarez: Impugna las preguntas 38, 98 y primera de reserva.

Tras revisar las reclamaciones, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

- Pregunta 1 de reserva: Visto que por error no se indicó la normativa a la que hace referencia, se admite la reclamación y se anula la pregunta.
- Pregunta 27: El artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

"1. Son Entidades Locales territoriales:

a) El Municipio.

b) La Provincia.

c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.

2. Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:

a) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.

b) Las Áreas Metropolitanas.

c) Las Mancomunidades de Municipios."



Se desestima la alegación.

- Pregunta 28: Se detecta un error de redacción. Se estima las reclamaciones. Se anula la pregunta 28 y se incorpora la segunda pregunta de reserva.
- Pregunta 29: Se detecta un error en la plantilla de corrección. Se estima las reclamaciones. Se da por respuesta correcta la opción A.
- Pregunta 37: El artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla la posibilidad de incluir asuntos a la consideración del Pleno por razones de urgencia no comprendidos en el orden del día y que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas. El Pleno votará sobre la propuesta de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se tramitaría como otro punto más del orden del día.

Se desestima la alegación.

- Pregunta 38: Los puestos coyunturales no se incluyen en la RPT, ni en la plantilla, y por tanto no se incluyen en la oferta. La cobertura de puestos coyunturales, contemplados en los artículos 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, mediante funcionarios interinos o personal laboral, se realiza para determinadas circunstancias con indicación del periodo máximo de duración, finalizados los cuales se dará por terminada la relación laboral temporal o estatutaria. En la oferta se incluyen las plazas, que son siempre estructurales. La inclusión en la Oferta de Empleo supone la cobertura definitiva de la plaza.
- Se desestima la alegación.
- Pregunta 39. El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, indica lo siguiente:

"El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su



PERSONAL

acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto”.

Se desestima la reclamación.

- Pregunta 41: Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece que el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

Se desestima la reclamación.

- Pregunta 63: En el texto de la pregunta no se indica que se ajusta a la literalidad de la ley.

Se desestima la reclamación.

- Pregunta 81: Entre las respuestas posibles encontramos:
 - a. No deberán impedir cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
 - b. No deberán evitar en todo momento un trato correcto y esmerado con los ciudadanos en dicha relación.
 - c. No deberán ejercer sus funciones con absoluta imparcialidad y neutralidad, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Únicamente la opción B se ajusta lo solicitado en el enunciado.

Se desestima la reclamación.

- Pregunta 98: El campo de fútbol/rugby Julián Ariza no existe. Existe el Campo Deportivo Julián Ariza o el Campo de Fútbol/Rugby Antonio Martín.

Se desestima la reclamación.

Por todo ello, las puntuaciones son:

Nombre del Interesado	Nº Plica	Nota
ANDRES TEURLAIS, RUBEN (DE)	548	6,17
BLANCO SANCHEZ, JAVIER	549	7,43



Nombre del Interesado	Nº Plica	Nota
BLASCO PRADA, IVAN	535	No apto
CALVIÑO MARTIN, RICARDO	534	7,20
CHACOPINO TRIBIÑO, VICTOR MANUEL	482	5,37
CHANG BACALLAO, RAFAEL	481	5,10
CONDE ALVAREZ, GALA	480	7,13
CUBILLO MIFSUT, PABLO	449	No apto
DELGADO GARCIA, RAMON	559	6,50
DOMÍNGUEZ SEVILLANO, PABLO	558	7,07
ESCOBAR ALFONSO, IÑIGO	551	7,10
ESTAIRO RODRIGUEZ, JESUS	550	6,53
FERNANDEZ GARCIA, RODRIGO ALVAR	479	7,33
FERNANDEZ MONTILLA, MARCOS	478	5,67
FERNANDEZ VEGA, DANIEL	474	6,50
GARCIA MARTINEZ, CLAUDIA	476	5,50
GARRIDO BERENGUEL, MARIA DEL MAR	669	6,60
GOMEZ ALVAREZ, ANDREA	595	6,80
JIMENO PALENCIA, SAMUEL	598	6,63
LOPEZ FERNANDEZ, ARTURO	576	7,37
LOPEZ GIL, PALOMA	578	7,43
LOPEZ RASCON, DANIEL	432	8,07
MARQUINA CARDENAS, RUBEN	430	6,90
MARTIN MONTERO, CARLA	355	7,33
MARTIN PEREZ, OSCAR	643	6,40
MARTINEZ MUÑOZ, ESTEBAN	636	7,10
MATAS ORTIZ, JAIME	639	6,57
MATEO REQUENA, VICTOR MANUEL	606	6,70
MUÑOZ DE LA PEÑA BADAJOZ, ALVARO	601	7,20
MUÑOZ PILEÑO, ALVARO	610	6,80
RIVAS BERNARDOS, HELENA	611	5,57
SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, RODRIGO	638	7,70
SAN SEGUNDO CANO, HECTOR	621	No apto
SANCHEZ CARNICERO, ADRIAN	613	5,97
SANZ JIMENEZ, EUGENIO	629	6,87
SEBASTIAN ORMAZA, JON	632	6,43
VALIENTE POLO, LUCAS	544	No apto
VEGA MIMOSO, ISABEL	545	7,23
VILLAPLANA MARTIN, ANA BELEN	547	7,67

Según el punto 7 de las bases que regulan el proceso selectivo serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones hasta completar el número total de 30 opositores (criterio 1), siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior a 5 puntos (criterio 2). Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el



PERSONAL

Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados en el criterio 1 de determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 5 puntos sin más requisitos, y todo aquel que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

De esto modo se considera la nota de corte 5,97 puntos. Pasa al reconocimiento médico los siguientes opositores:

Nombre del Interesado	Nota
LOPEZ RASCON, DANIEL	8,07
SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, RODRIGO	7,70
VILLAPLANA MARTIN, ANA BELEN	7,67
BLANCO SANCHEZ, JAVIER	7,43
LOPEZ GIL, PALOMA	7,43
LOPEZ FERNANDEZ, ARTURO	7,37
FERNANDEZ GARCIA, RODRIGO ALVAR	7,33
MARTIN MONTERO, CARLA	7,33
VEGA MIMOSO, ISABEL	7,23
CALVIÑO MARTIN, RICARDO	7,20
MUÑOZ DE LA PEÑA BADAJOZ, ALVARO	7,20
CONDE ALVAREZ, GALA	7,13
ESCOBAR ALFONSO, IÑIGO	7,10
MARTINEZ MUÑOZ, ESTEBAN	7,10
DOMÍNGUEZ SEVILLANO, PABLO	7,07
MARQUINA CARDENAS, RUBEN	6,90
SANZ JIMENEZ, EUGENIO	6,87
GOMEZ ALVAREZ, ANDREA	6,80
NUÑEZ PILEÑO, ALVARO	6,80
MATEO REQUENA, VICTOR MANUEL	6,70
JIMENO PALENCIA, SAMUEL	6,63
GARRIDO BERENGUEL, MARIA DEL MAR	6,60
MATAS ORTIZ, JAIME	6,57
ESTAIRE RODRIGUEZ, JESUS	6,53



Nombre del Interesado	Nota
DELGADO GARCIA, RAMON	6,50
FERNANDEZ VEGA, DANIEL	6,50
SEBASTIAN ORMAZA, JON	6,43
MARTIN PEREZ, OSCAR	6,40
ANDRES TEURLAIS, RUBEN (DE)	6,17
SANCHEZ CARNICERO, ADRIAN	5,97

Tal y como establece el punto 6.1.4 de las bases que regulan el proceso selectivo, se abre un plazo de diez días hábiles para presentar el justificante del pago de la tasa por reconocimiento médico, que asciende a 74,19 €. Se recuerda que, en el caso de no presentar el justificante, el candidato no podrá continuar con el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)